

Bases para las subvenciones de concesión directa para proyectos de acción humanitaria en Ecuador.

Celebrada la sesión del CAHE en fecha 22 de abril de 2016, con la presencia, entre otras autoridades del Excelentísimo sr. Embajador de la República de Ecuador, motivada por el terremoto que ha asolado parte de Ecuador, y la situación en la que ha dejado algunas de sus provincias.

Por todo ello se invita a las ONGD que realizan proyectos de acción humanitaria a presentar proyectos para la financiación de gastos corrientes por importe total de 200.000 euros.

Por ello se abre un plazo de diez días naturales, desde el 5/05/2016 hasta el 16/05/2016, para la presentación de proyectos de acción humanitaria para la realización de actuaciones de emergencia en la República de Ecuador, para paliar los efectos del seismo del pasado 16 de abril.

Los proyectos deberán ser presentados, preferentemente, en el Registro General de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, Paseo de Alameda nº 16 de València, así como, en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- a) Los proyectos deberán cumplir los siguientes objetivos estratégicos:
 - Proporcionar asistencia humanitaria multisectorial y servicios en sectores críticos para las personas más vulnerables.
 - Apoyar en la restauración de los medios de vida e iniciar la recuperación temprana para las personas más vulnerables.
- b) Los proyectos tienen que responder como mínimo a una de las siguientes prioridades aprobadas por la Secretaría de Gestión de Riesgos del Gobierno Nacional de la República del Ecuador, y por OCHA:
 - Acceso seguro a agua potable, saneamiento y promoción de higiene.



- Refugios de emergencia y necesidades básicas.
- Apoyo en la gestión y mejora de las condiciones de los refugios y centros comunitarios.
- Seguridad alimentaria.
- Acceso a servicios médicos.
- Protección de la población más vulnerable.
- c) Los proyectos tendrán que ejecutarse en el estado de Ecuador, en alguna de las provincias siguientes:
 - · Esmeraldas.
 - Manabí.
 - Santa Elena.
 - Santo Domingo de los Tsáchilas.
 - Los Rios.
 - Guayas.
- d) Los proyectos tienen que tener una duración máxima de 6 meses, a contar desde el abono de la subvención.
- e) Se subvencionarán un máximo de cuatro proyectos por un importe máximo de 50.000 euros cada proyecto.

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS

- a) Se podrá presentar un proyecto por cada entidad, de forma individual.
- b) La entidad beneficiaria debe estar inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.
- c) La entidad deberá disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar la actividad para la que se solicita la subvención. Teniendo en cuenta los recursos humanos asignados para ejecutar el proyecto de acción humanitaria, la presencia en la zona, o la acreditada experiencia en proyectos de acción humanitaria.

3. DATOS GENERALES A INCLUIR EN CADA PROYECTO PRESENTADO

- a) Título proyecto
- b) Sector específico de especialización dedel proyecto según código CAD/CRS



- c) Objetivo general
- d) Objetivo específico
- e) Indicadores de grado de consecución de los resultados.
- f) Fuentes de verificación de los indicadores de resultados.
- g) Entidad solicitante
- h) Experiencia previa de la entidad con la contraparte local o socio local
- i) Experiencia previa de la entidad en el país receptor de la subvención
- j) Experiencia previa de la entidad en la ejecución de proyectos de acción humanitaria
- k) Localización del proyecto.
- Breve resumen del proyecto, incluyendo las prioridades reseñadas, y las actuaciones en que se concreta.
- m) Colaboración previa con otros actores en la zona (detallar cúales y en qué términos se han llevado a cabo las colaboraciones).
- n) Población objetivo
- o) Coordinación con otros actores y organismos
- p) Presupuesto (en euro, total y solicitado). Se adjunta modelo como Anexo II. Los gastos a subvencionar serán gastos corrientes.
 - Los costes indirectos imputados a la subvención de la Generalitat no podrán superar el 8 por 100 de la subvención concedida.
 - Los gastos de personal no podrán superar el importe correspondiente al 30 por 100 de la subvención concedida.
- q) Previsión de otros co-financiadores para la ejecución del proyecto.
- r) Duración (total meses y fecha prevista de inicio/fin).
- s) Recursos humanos con los que cuenta la entidad y/o socio local en la ejecución de este proyecto.
- t) Capacidad de respuesta.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Los gastos a financiar serán solamente de naturaleza corrientes.
- b) La selección de los proyectos se realizará por parte de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, teniendo en cuenta la Carta Humanitaria y la Normas Mínimas para la



Respuesta Humanitaria del Proyecto Esfera.

- c) Los criterios de evaluación se adjuntan a esta convocatoria como Anexo I, con los siguientes bloques, que tendrán la siguiente valoración:
 - Normas mínimas comunes y viabilidad del proyecto, que supondrá el 60 por 100 de la puntuación del proyecto.
 - Valoración económica del proyecto, que supondrá el 40 por 100 de la puntuación del proyecto.
- d) Los proyectos que cumplan los requisitos mínimos, serán evaluados de acuerdo a los criterios citados, siendo denegados los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 70 puntos. Una vez establecida la puntuación total, se concederán las subvenciones de 50.000 euros a los cuatro proyectos más puntuados.
- e) Los proyectos podrán ser financiados hasta un máximo del 80% del coste total del proyecto.
- f) Las subvenciones que se concedan son compatibles con las que puedan conceder otras Administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste del proyecto. En el caso de que el importe total de las ayudas obtenidas para el proyecto sea superior a su coste global, se reducirá la ayuda concedida en la cantidad correspondiente al exceso.
- g) El régimen de justificación de los proyectos subvencionados será el de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, salvo las agencias que pertenezcan al sistema de la ONU y entidades que tengan un acuerdo suscrito con ellas que les reconoce como su comité en España; que podrán justificar mediante el régimen de justificación previsto en sus reglamentos financieros de aplicación.